



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

CONSEJERO PONENTE: HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Acción de tutela

Núm. único de radicación: 110010315000202402820-00

Actora: E.S.E. Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga

Demandados: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y otro¹

Asunto: Impugnación de tutela

AUTO DE TRÁMITE

La actora, mediante escrito recibido el 29 de julio de 2024² en la Secretaría General de la Corporación, impugnó la sentencia de 11 de julio de 2024³ proferida por esta Sección, que declaró la improcedencia de la solicitud de tutela.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

1. Vistos: i) el Acuerdo número 80 de 12 de marzo de 2019⁴ expedido por la Sala Plena de esta Corporación, y ii) el artículo 31 del Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991⁵, este Despacho concederá la impugnación presentada oportunamente por la actora.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sala Unitaria,

¹ Cfr. índice núm. 2 de SAMAI. Documento denominado "3ED_Caratula(.pdf) NroActua 2". Archivo aportado en forma digital.

² Cfr. índice núm. 31 de SAMAI. Documento denominado "50_MemorialWeb_Recurso-IMPUGNACIONSENTENCI(.pdf) NroActua 31". Archivo aportado en medio digital.

³ La cual fue notificada el 24 de julio de 2024.

⁴ Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo de Estado.

⁵ "[...] Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política [...]".



Núm. único de radicación: 110010315000202402820-00
Actora: E.S.E. Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la actora contra la sentencia de 11 de julio de 2024 proferida por esta Sección.

SEGUNDO: REMITIR el expediente del proceso de la referencia a la Secretaría General del Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Consejero de Estado